

11/2018



RESOLUCIÓN No. 0011 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el artículo 29 del Decreto 409 de 2016, modificado por el Artículo 5 del Decreto 517 de 2017, estableció en cabeza del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, lo siguiente: "(...) *corresponderá al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación el trámite administrativo de liquidación de todos aquellos contratos cuyo plazo de ejecución venció antes del 30 de septiembre de 2016, inclusive.*"

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, señala:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0911 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.” (Subrayado fuera del texto).

Que por medio del presente documento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., se emite el presente acto administrativo en el que consta que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación perdió la competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012 con base en los siguientes hechos:

Que el día 30 de Julio de 2012, El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C y la Organización Conserjes Inmobiliarios Ltda identificada con número de Nit: 800093388-2, celebraron el contrato de Suministro No. 493 de 2012, cuyo objeto era:

“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con maquinaria y suministro de insumos de aseo y cafetería, para las dependencias donde funciona el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C., las inspecciones de policía de Bogotá, corregidurías, las instalaciones donde funciona el NUSE, “numero único de emergencias” auxiliares bachilleres y Casur proyectos 265 y 402.”

Que según lo contemplado en la Cláusula Tercera el valor inicial del contrato fue de QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$ 507.300.203,55). No obstante lo anterior, se realizaron tres (3) adiciones contables durante el tiempo de ejecución contractual: La primera de ellas equivalente a CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 56.219.374.00). La segunda por CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$ 50.532.919.00). La tercera correspondiente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 44.000.000.00). Así, contablemente el valor total del contrato fue de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 658.052.497.00), relacionados a continuación:

Documento	VALOR	FECHA
Contrato	\$ 507.300.203,55	30 de Julio de 2012
Adición 1	\$ 56.219.374.00	26 de Octubre de 2012
Adición 2	\$ 50.532.919.00	23 de Mayo de 2013
Adición 3	\$ 44.000.000.00	28 de Junio de 2013
Valor total del Contrato	\$ 658.052.497.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

0 011

RESOLUCIÓN No. _____ de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

Que el contrato de Suministro No. 493 de 2012 contó con las apropiaciones presupuestales requeridas al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 661.108.053.00) tal como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:

CDP	CRP	Rubro	VALOR	FECHA COMPROMISO
2173 de 2012	2119 de 2012	3311403280683	\$ 15.752.019.00	31/07/2012
2170 de 2012	2120 de 2012	3311403280683	\$ 41.651.463.00	31/07/2012
2169 de 2012	2121 de 2012	3311403280683	\$ 5.410.350.00	31/07/2012
2132 de 2012	2122 de 2012	3311403280383	\$ 148.929.051.00	31/07/2012
2112 de 2012	2123 de 2012	3311403280683	\$ 200.148.049.00	31/07/2012
1768 de 2012	2124 de 2012	312010400	\$ 18.464.828.00	31/07/2012
1776 de 2012	2125 de 2012	312020501	\$ 80.000.000.00	31/07/2012
2603 de 2012	2547 de 2012	3311403280683	\$ 56.219.374.00	31/07/2012
630 de 2013	830 de 2013	312010400	\$ 979.100.00	23/05/2013
631 de 2013	831 de 2013	312020501	\$ 6.521.463.00	23/05/2013
632 de 2013	832 de 2013	3311403280683	\$ 20.747.136.00	23/05/2013
633 de 2013	833 de 2013	3311403280683	\$ 7.190.756.00	23/05/2013
634 de 2013	834 de 2013	3311403280383	\$ 15.094.464.00	23/05/2013
749 de 2013	924 de 2013	3311403280683	\$ 39.899.359.00	28/06/2013
750 de 2013	925 de 2013	3311403280383	\$ 4.100.641.00	28/06/2013
Valor total Presupuestal			\$ 661.108.053.00	

Que teniendo en cuenta lo anterior, existe una diferencia económica de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 3.055.556.00) entre las apropiaciones presupuestales (\$ 661.108.053.00) y el valor contable del contrato (\$ 658.052.496,55) que obedece a un remanente respecto a las apropiaciones realizadas en la vigencia 2012 para poder solventar la adición número (1) calendada el veintiséis (26) de Octubre de 2012¹ ya que las partes acordaron incrementar al valor inicial CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 56.219.374.00) para establecer en su momento como valor integro QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 563.519.578.00). No obstante lo anterior, el balance presupuestal derivado de los CRP: (2129, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125 y 2127) indica que se apropió un total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 566.575.134.00), conforme a lo siguiente.

Carpeta 6, Folio 1088.

RESOLUCIÓN No. 0011 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

Valor Presupuestal		Valor Contrato	
Contrato	566.575.134	Contrato	507.300.204
Adición 1		Adición 1	56.219.374
Adición 2	50.532.919	Adición 2	50.532.919
Adición 3	44.000.000	Adición 3	44.000.000
Valor Presupuestal Total	661.108.053	Valor Contable Total	658.052.497
Subtotal	661.108.053 (Menos) 658.052.497		
Total Diferencia	3.055.556.00		

Que el plazo inicial de ejecución del contrato era de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que se firmó el día 31 de Julio de 2012. Posteriormente, se suscribió el Otrosí No. 2 el cual prorrogó la ejecución por un (1) mes contados a partir del 31 de Mayo de 2012. Luego, a partir del Otrosí No. 3 se extendió el plazo por un lapso de veintidós (22) días Calendario contabilizados desde el primero (1) de Julio de 2013, quedando un plazo total del contrato de 11 meses y 22 días, que venció el 22 de Julio de 2013, conforme a lo siguiente:

Término de ejecución del contrato de Suministro 493 de 2012.			
Concepto	Inicio	Final	Plazo meses y días
Contrato	31 de Julio de 2012	30 de Mayo de 2013	10 Meses
Prórroga No. 2	31 de Mayo de 2013	30 de Junio de 2013	1 Mes
Prórroga No. 3	01 de Julio de 2013	22 de Julio de 2013	22 días
Total	31 de Julio de 2012	22 de Julio de 2013	11 Meses y 22 días

Que durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 493 de 2012, según se observa en el aplicativo de contratos del FVS fueron asignados los siguientes supervisores:

Supervisor del Convenio	Periodo
ADRIANA ISABEL TORRES ALONSO	Inicio: 11/04/2013
CARLOS ALBERTO BARRERA PARRA	Inicio: 15/02/2013/ Terminación: 10/04/2013
MARIA NOHEMI PERDOMO RAMIREZ	Inicio: 28/01/2013/ Terminación: 14/02/2013
CARLOS ALBERTO BARRERA PARRA	Inicio: 16/01/2013/ Terminación: 27/01/2013
MARTIN EDUARDO RATIVA PUENTES	Inicio: 17/10/2012/ Terminación: 15/01/2012
NATALIA PERALTA VALENZUELA	Inicio: 31/07/2012/ Terminación: 16/10/2012

Que una vez culminado el tiempo de ejecución contractual, el FVS solicitó al contratista mediante radicado 2014EE3322² del 26/08/2014 para que ajustará la póliza y poder tramitar la respectiva liquidación bilateral. Por este motivo, Conserjes Inmobiliarios radicó el 04/09/2014 la modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 144-101034362 por medio del número de control interno 2014ER12000³. Así las cosas, la Subgerencia Administrativa

² Carpeta 9 Folio 1934

³ Carpeta 9 Folio 1888

RESOLUCIÓN No. 0011 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

y Financiera envió al Jefe de la oficina jurídica -Alejandro Campos Pajaro- los documentos concernientes con la liquidación a través del radicado 20151E322⁴ con fecha del 15 de Enero de 2015 para llevar a cabo el procedimiento liquidatario. Sin embargo, a partir de la revisión del expediente contractual no obra documentación suficiente que permita establecer que éste haya sido liquidado, únicamente hay evidencia de un certificado de cumplimiento⁵ y proyecto de acta de Liquidación Bilateral⁶ ambos suscritos por la Supervisora del momento la señora Adriana Isabel Torres Alonso.

Que según lo acordado en el artículo 4.1 del manual de contratación del Fondo de Vigilancia y Seguridad que es concordante con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, donde se afirma que las entidades tiene un plazo de cuatro (4) meses siguientes a la terminación para realizar la liquidación bilateral, de manera Unilateral dos (2) meses y judicialmente o lo que convengan las partes dentro los 24 meses siguientes, término que feneció el día 22 de Enero de 2016 como se señala a continuación:

Término para liquidar el contrato de Suministro 493 de 2012			
Concepto	Inicio plazo	Final plazo	Plazo meses
Liquidación bilateral	23 Julio 2013	22 Noviembre 2013	4
Liquidación unilateral	23 Noviembre 2013	22 Enero 2014	2
Liquidación judicial y demás, caducidad de la acción contractual.	23 Enero 2014	22 Enero 2016	24
Total término	23 Julio 2013	22 Enero 2016	30

Que según lo ya expuesto y el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del FVS, la guía de liquidación de contratos emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la línea jurisprudencial del Consejo de Estado⁷, el FVS perdió la competencia para liquidar el Contrato de Suministro 493 de 2012 el día 23 de Enero del 2016.

Que se hace necesario validar financieramente el referido contrato, con el fin de establecer el estado del mismo al momento de perder la competencia para liquidar, para lo cual se expidió estado financiero del contrato por parte de la Contadora de la liquidación y el profesional de presupuesto, dentro del cual se determinó lo siguiente:

⁴ Carpeta 9 Folio 1922

⁵ Carpeta 10 Folio 2044

⁶ Carpeta 10 Folio 2043

⁷ Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de fecha 31 de octubre de 2001, radicación 1365. Consejo de Estado, 14 de mayo de 2014, radicación 15001-23-31-000-1997-07016-01 (23.788), M.P. Enrique Gil Botero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. **0011** de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

ESTADO FINANCIERO									
DATOS GENERALES									
No. De Contrato: 493					Vigencia: 2012				
Nombre del Contratista: CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA					Nit: 800.093.388				
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE BOGOTÁ, CORRESIDURIAS, LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL NUSE, "NUMERO ÚNICO DE EMERGENCIAS" AUXILIARES BACHILLERES Y CASUR PROYECTOS 265 Y 402									
Fecha de Inicio:		31/07/2012			Fecha de Terminación:		22/07/2013		
Plazo Inicial		Meses	Días	Adición/Prorroga		Meses	Días	Plazo Total	
		10				1	22		
Valor del Contrato:		Inicial:	Adición:	Fecha:	Adición:	Fecha:	Adición:	Fecha:	Adición:
			\$56.219.374,00	30/10/2012	\$50.532.919,00	23/02/2013	\$44.000.000,00	28/02/2013	\$507.300.203,55
*Valor Total del Contrato:									
									\$658.052.496,55
ESTADO DEL CONTRATO									
PAGOS AL CONTRATO									
Fecha de Pago/Giro	No. De OP.	Descripción					Valor Bruto		
09/10/2012	5267	1 PAGO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$50.730.020,00		
13/11/2012	5842	2 PAGO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$50.730.020,00		
14/12/2012	6613	3 PAGO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$157.679.414,00		
22/02/2013	733	3 PG CT493/12 SERV ASEO					\$50.730.020,00		
08/03/2013	835	5 PAGO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$50.532.919,00		
15/03/2013	1025	6 PAGO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$50.532.919,00		
23/04/2013	1671	7 PG CT 493/12 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA					\$16.766.943,00		
23/04/2013	1675	8 PG CT 493/12 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA					\$33.766.576,00		
27/05/2013	2397	9 PAGO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$50.532.919,00		
24/06/2013	3146	10 PG CT 493/12 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$51.732.919,00		
24/07/2013	3733	11 PG CT 493/12 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SUMINISTRO DE INSUMOS					\$53.656.401,00		
						Total		\$617.590.470,00	
SALDOS PENDIENTES									
Anticipos por Amortizar:									
Pagos Anticipados por Amortizar:									
Cuentas por Pagar:									
Pasivos Exigibles: Actas de Faneamiento N. 73 y 123 de 2013; 206 de 2014					\$43.517.583,00				
Recursos Entregados en Administración:									

Que de acuerdo al artículo 6° de la Constitución Política y el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del FVS, la presente resolución se expide con el objeto de archivar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012 y remitir una copia de la misma a la Dirección Administrativa y Financiera para efectos del saneamiento contable y al líder del equipo de defensa judicial del FVS en liquidación, para el ejercicio de las acciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, los actos del liquidador gozan de presunción de legalidad y contra estos únicamente procederá el recurso de reposición.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012 por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el Contrato de Suministro No. 493 de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 011 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de Suministro No. 493 de 2012

ARTÍCULO TERCERO: : Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para liberar los saldos pendientes del contrato.

ARTICULO CUARTO:: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución al líder del equipo de defensa judicial del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para que se inicien las acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 a la Organización Conserjes Inmobiliarios Ltda identificada con número de Nit: 800093388-2 como parte del Contrato de Suministro No. 493 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución ÚNICAMENTE procede el recurso de reposición, conforme lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Entidad en liquidación, radicación que deberá realizarse en la Avenida Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Si el recurso de reposición se remite por correspondencia o correo certificado, se entenderá como fecha de presentación la del día de llegada a la ventanilla de radicación ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 piso 14 de Bogotá D.C; si el recurso de reposición se radica después del vencimiento del término legal para interponerlo, será rechazado por no haberse presentado dentro del término legal establecido.

Dada en Bogotá D.C., 24 ENE 2018 24/01/18.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Contralista FVSL
Revisó: Katherine Solarte Coordinadora Jurídica

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Piso 13
Código Postal: 111321
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or initials.



Handwritten text or initials located below the circular stamp.

Handwritten text or a title line, possibly indicating the subject or date of the document.

A line of handwritten text, possibly a header or a specific reference number.

A block of handwritten text, likely the beginning of a letter or report.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

A block of handwritten text, continuing the main body of the document.

Handwritten text, possibly a signature or a specific reference.

Handwritten signature or name, written in a cursive style.

Handwritten text at the bottom left of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page.